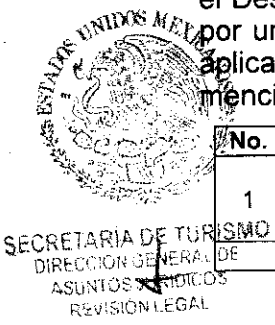


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECTUR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MTRO. JOSÉ LUIS ESCALERA MORFÍN, EL SECRETARIO DE TURISMO, LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ, Y LA CONTRALORA GENERAL, M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “**LA SECTUR**” y “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el **CONVENIO**, con objeto de que “... **“LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**”
- III. En la Cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECTUR**” a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$3'000,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

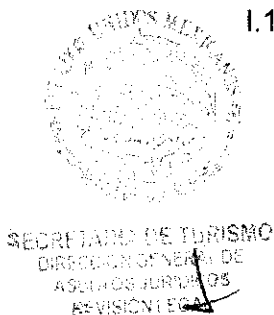
Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del **CONVENIO**, por la cantidad total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 21 de octubre de 2015, mediante oficio No. ST.024.15, emitido por el C. Luis Genaro Ruiz Hernández, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al **CONVENIO**.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **CONVENIO** dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del **CONVENIO** establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 28 de octubre de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Adición de los proyectos denominados "Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San Jose del Cabo", "Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz", "Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista", Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalía", "Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú", y por consecuencia la adición de recursos federales por un monto de \$5'850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y recursos estatales por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto la declaración I.3, la cual quedará en los términos siguientes:
- I.3. Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.



II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto las declaraciones II.2, II.3, II.4, II.5, II.6 y II.7, las cuales quedarán en los términos siguientes:

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Carlos Mendoza Davis Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y, 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3 El Lic. Álvaro de la Peña Angulo, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 16 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 El Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 16, fracción II y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El Mtro. José Luis Escalera Morfín, en su carácter de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 El C. Luis Genaro Ruiz Hernández, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría Estatal de Turismo del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 La M.C. Sonia Murillo Manríquez, en su carácter de Contralora General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 16 fracción XII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XXXI del Reglamento Interior



de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto las declaraciones III.2 y adicionan las declaraciones, III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 67, 79, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 8, 14, 16 fracciones I, II, III, VII y XII, 21, 22, 23, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 fracción I de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur; 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones jurídicas aplicables
- III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificadorio.
- III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del **CONVENIO** en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificadorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1, así como la inclusión del Anexo 3, 4, 5, 6 y 7 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el **CONVENIO**, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **CONVENIO**, las Cláusulas **Segunda** y **Tercera**; así como los Anexos 1, e incluir los Anexos 3, 4, 5, 6 y 7; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del **CONVENIO** relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.-MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. - El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$8'850,000.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a

continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San Jose del Cabo	\$1'600,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz	\$1'600,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	\$850,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalia	\$1'000,000.00
6	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú	\$800,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$8'850,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$9'350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él

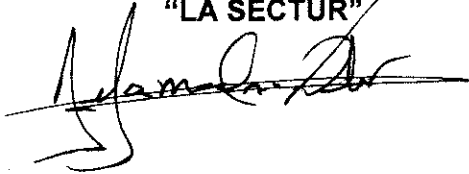
TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **CONVENIO**.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 29 de octubre de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**



**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.**

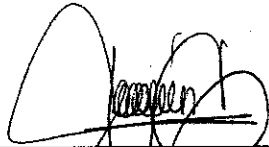
**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO**



SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL



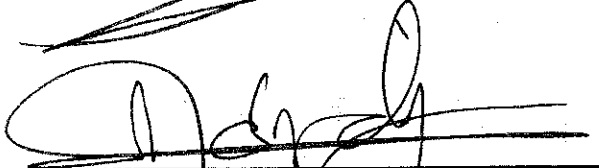
**C.P. CARLOS MANDEL JOAQUÍN
GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.**



**LIC. ÁLVARO DE LA PENÍNSULA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**



**LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ
KANFACHI,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.**



**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN,
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.**




MTR. JOSÉ LUIS ESCALERA MORFÍN,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.


LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE TURISMO.



M.C. SONIA MURILLO MANRIQUEZ,
CONTRALORA GENERAL.



REVISADO


CONSEJERÍA JURÍDICA

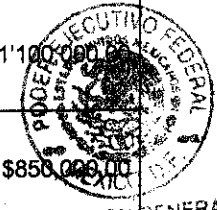
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

ANEXO 1
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO
TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR
EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00	\$0.00	\$3'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San José del Cabo	\$1'600,000.00	\$200,000.00	\$1'800,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz	\$1'600,000.00	\$100,000.00	\$1'700,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	\$850,000.00	\$50,000.00	\$900,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalía	\$1'000,000.00	\$100,000.00	\$1'100,000.00
6	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú	\$800,000.00	\$50,000.00	\$850,000.00
TOTAL			\$8'850,000.00	\$500,000.00	\$9'350,000.00



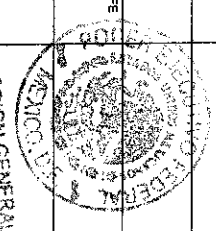
DIRECCION GENERAL
PROGRAMAS REGIONALES

Proyecto Ejecutivo Cido Ruta y Andador de Playa en San José del Cabo	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos	\$1,800,000.00	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado	\$1,600,000.00	\$200,000.00	\$0.00
--	---	----------------	---	----------------	--------------	--------

N	Objetivo Específico	Evaluación	100%		100%		100%		Comentarios	
			Real	Real	Real	Real	Real	Real		
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia;	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Contrato	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Contrato	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PAFIS)	Conforme al avance del trimestre.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHOPTESORE
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	SHOPTESORE
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia;	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PAFIS)	Conforme al avance Existente.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHOPTESORE
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	SHOPTESORE
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia;	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHOPTESORE
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PAFIS)	Conforme al avance Existente.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHOPTESORE
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	SHOPTESORE
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegrar a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016.	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHOPTESORE
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	A	A	L	L	O	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	SHOPTESORE

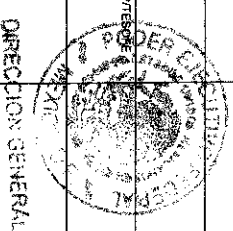
Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministradores asentados en el presente Anexo, son de carácter informativo. OTRAS ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas, en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



PROGRAMAS REGIONALES
DIRECCION GENERAL

Proyecto Ejecutivo Embalsamiento del Malecón Costero de La Paz	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos	\$1,700,000.00	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado	\$1,600,000.00	\$100,000.00	\$0.00
--	---	----------------	---	----------------	--------------	--------

Nº	Descripción de Actividades	100%		75%		50%		25%		Observaciones	Programas Regionales
		Real	Plan	Real	Plan	Real	Plan	Real	Plan		
1	Transferencia de recursos federales *	E	A	E	A	E	A	E	A		 <p>DIRECCION GENERAL</p>
2	Cancelación de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	E	A	E	A	E	A	E	A		
3	Firma del Contrato	E	A	E	A	E	A	E	A		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	E	A	E	A	E	A	E	A		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	E	A	E	A	E	A	E	A		
6	Primera Reunión de Evaluación	E	A	E	A	E	A	E	A		
7	Transferencia de recursos federales *	E	A	E	A	E	A	E	A		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	E	A	E	A	E	A	E	A		
9	Transferencia de recursos federales *	E	A	E	A	E	A	E	A		
10	Segunda Reunión de Evaluación	E	A	E	A	E	A	E	A		
11	Transferencia de recursos federales *	E	A	E	A	E	A	E	A		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	E	A	E	A	E	A	E	A		
13	Tercera Reunión de Evaluación	E	A	E	A	E	A	E	A		
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	E	A	E	A	E	A	E	A		
15	Cierre de ejercicio	E	A	E	A	E	A	E	A		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

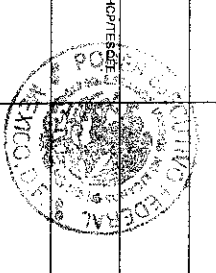
* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la paridad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos	\$300,000.00	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado	\$650,000.00	\$50,000.00	\$0.00
---	---	--------------	---	--------------	-------------	--------

Nº	Objetivo Específico	Estrategia	100%		100%		100%		100%		Observaciones	Observaciones
			Real	Real	Real	Real	Real	Real				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SICPTESOFE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	SICPTESOFE
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SICPTESOFE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 2do mes.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SICPTESOFE
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SICPTESOFE
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 3er mes.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto	
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESORE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SICPTESOFE
15	Cierra de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	A	E	A	E	A	E	A	SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SECRETUR/SECRETARIA GENERAL

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y Área de Servicios de Embarcadero en Puerto Lopez Mateos, Comandú
Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos

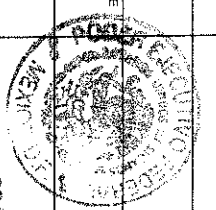
PRODETTUS

3400,000.00 100% \$900,000.00 100% \$50,000.00 100% \$0.00

Nº	Objetivo Específico	Indicador	100%		100%		100%		100%		Observaciones
			Real	%	Real	%	Real	%	Real	%	
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SHCP/TESOFE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Contrato	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Contrato	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETUR SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Rehigo a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	100%	A	100%	E	100%	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O EQUIVALENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROGRAMA

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



PROGRAMAS REGIONALES
SECRETARÍA GENERAL